

Dec. No. 9830, que modifica el apartado d) del Artículo 1 del Decreto No. 8695, del 9 de octubre de 1962, (Jubilación del señor José Ramón Rodríguez).

G. O. No. 8735-Bis, del 4 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8830

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el apartado d) del artículo 1 del Decreto No. 8695, de fecha 9 de octubre de 1962, para que rija del siguiente modo:

“d).— Señor José Ramón Rodríguez, una pensión del Estado de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales”.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

**RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado**